

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora juez, le informo que la sentencia del 19 de abril de 2021, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra esta no procede recurso alguno y fue confirmada por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín el 19 de mayo de 2022 en grado jurisdiccional de consulta

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia cargo de **GUSTAVO DE JESÚS RIVERA** a favor de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Agencias en derecho:	\$228.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$228.000,00

Son: **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$228.000,00)**.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria.

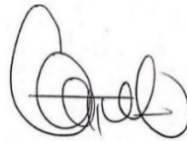


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 135 , conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

María Catalina Macías Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c506570b3b7fcb76117683696db6c40703d970747b11d902b0eee437e3456dc7**

Documento generado en 11/08/2022 03:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>